

Cartagena 27 de Julio de 2016

SEÑORES
ALCALDIA MENOR DE CARTAGENA
LOCALIDAD #2
CASA DE JUSTICIA CHIQUINQUIRA

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-16-0048745**

Fecha y Hora de registro: **27-jul.-2016 10:32:21**

Funcionario que registro: **Marrugo, Humberto**

Dependencia del Destinatario: **Alcaldía Localidad de la Virgen y Túri**

Funcionario Responsable: **Batista Babilonia, Nibia**

Cantidad de anexos: **15**

Contraseña para consulta web: **E1E644F9**

www.cartagena.gov.co

HERNAN NIEVES DE LA ROSA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la CC. 73.114.248 de Cartagena, en representación legal de la **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**, ubicada en el Barrio Olaya Herrera, Sector Las Palmeras, transversal 54 # 34^a 125, de la ciudad de Cartagena, me dirijo a ustedes con el respeto que se merecen y de manera formal, manifestarle los siguientes **HECHOS**

1. Somos la **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**, propietaria de un predio, distinguido con el Folio de matrícula Inmobiliaria No. **060-235209**, inmueble adquirido mediante **Escrutura Pública No 2404 del día 3 del mes de Octubre del 2008, otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Cartagena**, determinado por los siguientes linderos y medidas: Por el FRENTE, linda con la hoy carretera de la cordialidad y mide 53,50 metros; Por la IZQUIERDA, entrando, en línea perpendicular mide 30,00 metros con predio que se le adjudico a **LUZ MARINA RESTREPO**, hoy de propiedad de **HENRY DEAN PRADA**, luego vira hacia la izquierda en ángulo de 90° en una extensión de 15,00 metros y linda con el mismo predio, hoy propiedad hoy de propiedad de **HENRY DEAN PRADA**, luego gira de nuevo en ángulo de 90° en línea recta hacia el Fondo, y mide 83,30 metros, de este punto vuelve y gira hacia la izquierda haciendo ángulo recto externo, con predio que fue de la finada **Concepción Muñoz de Restrepo**, hoy del Señor Oscar Torres Castellón, en una extensión de 34,50 metros, de este punto se gira hacia el fondo haciendo ángulo recto interno con predio (0064) y mide 28,70 metros; Por la Derecha, entrando, camino de las carreteras en medio, con predios que fueron de la finada **CONCEPCION MUÑOZ VIUDA DE RESTREPO** y en línea recta con terrenos que fue o es de **YUSIF GHISAYS** y mide 120,00 metros; Por el fondo, linda con predio que fue o es de la Señora Graciela Román de Román y mide 102,87 metros. Área total: 9.564,75 M2.
2. El señor **Vicente Cáceres**, residente en el Barrio los Cerezos Mz K Lote 8, predio que se contiguo y limitante al de mi propiedad, el año 2016 decidió adelantar procesos de construcción en su predio, afectando nuestro predio, debido a que en su construcción, tomó parte del predio y hasta el día de hoy sigue en esa función.
3. Verbalmente he reconvenido al señor **Vicente Cáceres**, para que cesen las obras, lo cual no ha hecho.

Recibido
Firma: _____
Hora: 11:12 am
Fecha: 01/08/16

4. Su despacho es competente para dirimir este pleito, por intermedio de su secretaría de Control urbano, y/o de planeación y la jurídica.

PETICIONES

1. Solicitamos en forma urgente su pronta intervención para así llegar a una solución conforme a derecho que nos beneficie a todos.
2. Ordenar al señor **VICENTE CACERES, CESAR** las obras y construcciones
3. **ORDENAR** al señor **VICENTE CACERES, DEMOLER** las construcciones que se encuentran en predios de la **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**

PRUEBAS

1. Solicito a su despacho practicar una **INSPECCION OCULAR**, al lugar, afectado, acompañado de un perito.
2. **Documentales**
 - 2.1 **Copia Escritura Pública No 2404 del 03 de octubre de 2008 de la Notaría Quinta del Círculo de Cartagena.**
 - 2.2. **Copia Certificado de Libertad y tradición No 600125480** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cartagena.
- 2.3 **Fotos de las obras realizadas en predios de la Iglesia.**
- 2.4 **Certificado de representación legal de la IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**

Anexos: Documentos relacionados en las pruebas

NOTIFICACIONES

IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES:
Barrio Olaya Herrera, Sector Las Palmeras, transversal 54 # 34^a 125

Dirección electrónica: ics808@hotmail.com, nievesher1964@hotmail.com

Sr VICENTE CACERES
Barrio Los Cerezos, Mza. K Lote 8

Agradezco la atención y colaboración brindada

Cordialmente,

HERNAN NIEVES DE LA ROSA
Iglesia Cristiana Proclamando La Fe En Jesucristo
para Alcanzar A Las Naciones
C.C. 79.114.248 del 03 de octubre de 2010
tel: 6611334 6610893
Representante: 6610893
NIT: 800.06590-0

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA

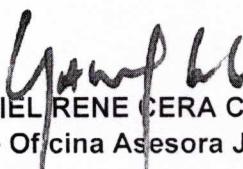
Que mediante Resolución Número **6035** del **06 de Diciembre de 2010**, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**, con domicilio principal en **CARTAGENA, BOLIVAR**.

Que la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES** se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

Que como representante legal de la entidad aparece inscrito a la fecha en el Registro Público de Entidades Religiosas el (la) Ministro (a) de Culto o Señor (a) **HERNAN NIEVES DE LA ROSA**, identificado (a) con la **Cédula de Ciudadanía** número **73114248** expedida en **CARTAGENA, BOLIVAR**.

Este certificado tendrá vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, conforme al artículo 2.4.2.1.15 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1535 de 2015.

Se suscribe el presente documento en ejercicio de la función consagrada en la Resolución 357 de marzo 13 de 2003, a los cinco (5) días del mes de **abril** de **2016**.



GABRIEL RENE CERA CANTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Expediente: **4728**
TRD 1403.03.02
FECHA **5/4/16 9:58:00 a.m.**

<http://certificadosenlinea.mininterior.gov.co/MinInterior/verificarCertificado?pin=4545069992777414>
Pin de Validación: **4545069992777414**

 DOCUMENTO
FIRMADO
DIGITALMENTE

Digitally signed by MINISTERIO DEL INTERIOR

Date: 2016-04-05 10:21:40 COT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 8999990007-0 CARTAGENA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Impreso el 23 de Junio de 2016 a las 11:17:40 am

600125480

No. RADICACIÓN: 2016-060-1-85741

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

060-235209

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

Efectivo VALOR: \$ 14.800

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 14.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 74347

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 060-235209

FOLIO CERRADO

Impreso el 23 de Junio de 2016 a las 11:17:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 15/4/2008 RADICACIÓN: 2008-060-6-7853 CON: ESCRITURA DE 3/4/2008

COD CATASTRAL: 13001010805320315000

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

COD CATASTRAL ANT: 01-08-0532-0320-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN DE 9.564.75 M² CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 686, 3/4/2008, NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

DIEGO MARIA ROMERO PANTOJA, ADQUIRIERON DOS (2) INMUEBLES ASI: UN LOTE POR COMPRA HECHA A JOSE ROBERTO RESTREPO MUÑOZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 686 DE FECHA 03-04-2008 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 09-04-2008 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-153329.- Y EL OTRO INMUEBLE POR COMPRA HECHA A OSCAR TORRES CASTELLON, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 358 DE FECHA 18-02-2008 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-03-2008 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-152097.- PRIMER LOTE, JOSE ROBERTO RESTREPO MUÑOZ, ADQUIRIO CONJUNTAMENTE CON LUZ MARINA RESTREPO MUÑOZ, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LA SEÑORA CONCEPCION MUÑOZ DE RESTREPO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2303 DE FECHA 29-09-85 DE LA NOTARIA 4 DE CARTAGENA. REGISTRADA EL 08-11-95 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-107619.- ACTUALIZADA LA NOMENCLATURA Y LINDEROS Y MEDIDAS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 686 DE FECHA 03-04-2008 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 09-04-2008 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-153329.- CONCEPCION MUÑOZ VDA DE RESTREPO, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CECILIA JUAN DE ROMAN SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 791 DE FECHA 12-06-73 DE LA NOTARIA 1 DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 27-06-73 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-107619.- SEGUNDO LOTE, OSCAR TORRES CASTELLON, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A AURELIO PUENTE FERNANDEZ Y GLORIA VILLEGAS DE PUENTES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #470 DE FECHA 06-05-71 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 07-05-1971 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-10160.- ACLARADA LA ESCRITURA # 470 EN CUANTO A LOS LINDEROS Y MEDIDAS DEL INMUEBLE SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 8447 DE FECHA 29-12-94 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 05-01-95 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-10160.- LOTEADO O DIVIDIDO EL INMUEBLE (LOTES #S 1, 2, 3), MEDIANTE LA ESCRITURA # 8447 DE FECHA 29-12-1994 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 05-01-1994 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA #S 060-10160, 060-146031 AL 060-146033.- DIVIDIDO MATERIALMENTE EL INMUEBLE (LOTE 1) EN TRES (3) LOTES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 2220 DE FECHA 20-09-1995 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 27-09-1995 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA #S 060-060-146031, 060-152095 AL 060-152097.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) BARRIO OLAYA HERRERA, SECTOR LAS PALMERAS, TRANSVERSAL 54 N° 34A 125.
- 2) LOTE DE TERRENO BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR LAS PALMERAS TRANSVERSAL 54 # 34-A 125

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)
060-152097 060-153329

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/4/2008 Radicación 2008-060-6-7853
DOC: ESCRITURA 686 DEL: 3/4/2008

NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-235209

FOLIO CERRADO

Impreso el 23 de Junio de 2016 a las 11:17:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 74347 impreso por: 74347

TURNO: 2016-060-1-85741 FECHA: 23/6/2016

NIS: 5honEl23BggPxActJX4nKZHQB9g2y2ZmmHhdslhDuGJzjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

FOLIO CERRADO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 060-235209

FOLIO CERRADO

Impreso el 23 de Junio de 2016 a las 11:17:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO PANTOJA DIEGO MARIA CC# 5286388 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/12/2008 Radicación 2008-060-6-26838

DOC: ESCRITURA 2404 DEL: 3/10/2008 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.250.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO PANTOJA DIEGO MARIA CC# 5286388

A: IGLESIA CRISTIANA SHEKINA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/2/2011 Radicación 2011-060-6-3120

DOC: ESCRITURA 256 DEL: 14/2/2011 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IGLESIA CRISTIANA SHEKINA

A: IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/4/2012 Radicación 2012-060-6-6760

DOC: ESCRITURA 235 DEL: 2/2/2012 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN CRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES NIT# 806016780-0 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1->060-265389 LOTE N°2

4->060-265390 LOTE N°1

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-235209

FOLIO CERRADO

Impreso el 23 de Junio de 2016 a las 11:17:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 15/4/2008 RADICACIÓN: 2008-060-6-7853 CON: ESCRITURA DE 3/4/2008

COD CATASTRAL: 13001010805320315000

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

COD CATASTRAL ANT: 01-08-0532-0320-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN DE 9.564.75 M² CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 686, 3/4/2008, NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

DIEGO MARIA ROMERO PANTOJA, ADQUIRIERON DOS (2) INMUEBLES ASÍ: UN LOTE POR COMPRA HECHA A JOSE ROBERTO RESTREPO MUÑOZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 686 DE FECHA 03-04-2008 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 09-04-2008 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-153329.- Y EL OTRO INMUEBLE POR COMPRA HECHA A OSCAR TORRES CASTELLON, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 358 DE FECHA 18-02-2008 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-03-2008 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-152097.- PRIMER LOTE, JOSE ROBERTO RESTREPO MUÑOZ, ADQUIRIO CONJUNTAMENTE CON LUZ MARINA RESTREPO MUÑOZ, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LA SEÑORA CONCEPCION MUÑOZ DE RESTREPO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2303 DE FECHA 29-09-85 DE LA NOTARIA 4 DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 08-11-95 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-107619. ACTUALIZADA LA NOMENCLATURA Y LINDEROS Y MEDIDAS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 686 DE FECHA 03-04-2008 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 09-04-2008 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-153329.- CONCEPCION MUÑOZ VDA DE RESTREPO, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CECILIA JUAN DE ROMAN SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 791 DE FECHA 12-06-73 DE LA NOTARIA 1 DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 27-06-73 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-107619.- SEGUNDO LOTE, OSCAR TORRES CASTELLON, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A AURELIO PUENTE FERNANDEZ Y GLORIA VILLEGAS DE PUENTES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #470 DE FECHA 06-05-71 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 07-05-1971 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-10160.- ACLARADA LA ESCRITURA # 470 EN CUANTO A LOS LINDEROS Y MEDIDAS DEL INMUEBLE SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 8447 DE FECHA 29-12-94 DE LA NOTARIA 3A DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 05-01-95 EN EL FOLIO DE MATRICULA N° 060-10160.- LOTEADO O DIVIDIDO EL INMUEBLE (LOTES #S 1, 2, 3), MEDIANTE LA ESCRITURA # 8447 DE FECHA 29-12-1994 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 05-01-1994 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA #S 060-10160, 060-146031 AL 060-146033.- DIVIDIDO MATERIALMENTE EL INMUEBLE (LOTE 1) EN TRES (3) LOTES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 2220 DE FECHA 20-09-1995 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 27-09-1995 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA #S 060-060-146031, 060-152095 AL 060-152097.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) BARRIO OLAYA HERRERA, SECTOR LAS PALMERAS, TRANSVERSAL 54 N° 34A 125.

2) LOTE DE TERRENO BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR LAS PALMERAS TRANSVERSAL 54 # 34-A 125

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

060-152097 060-153329

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/4/2008 Radicación 2008-060-6-7853

DOC: ESCRITURA 686 DEL: 3/4/2008

NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-235209

FOLIO CERRADO

Impreso el 23 de Junio de 2016 a las 11:17:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 74347 impreso por: 74347

TURNO: 2016-060-1-85741 FECHA: 23/6/2016

NIS: 5honEI23BggPxActJX4nKZH2B9g2y2ZmmHhdslhDuGJzjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

FOLIO CERRADO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA



EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA

Que mediante Resolución Número **6035** del **06 de Diciembre de 2010**, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**, con domicilio principal en **CARTAGENA, BOLIVAR**.

Que la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES** se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

Que como representante legal de la entidad aparece inscrito a la fecha en el Registro Público de Entidades Religiosas el (la) Ministro (a) de Culto o Señor (a) **HERNAN NIEVES DE LA ROSA**, identificado (a) con la **Cédula de Ciudadanía** número **73114248** expedida en **CARTAGENA, BOLIVAR**.

Este certificado tendrá vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, conforme al artículo 2.4.2.1.15 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1535 de 2015.

Se suscribe el presente documento en ejercicio de la función consagrada en la Resolución 357 de marzo 13 de 2003, a los cinco (5) días del mes de **abril de 2016**.


GABRIEL RENE CERA CANTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Expediente: **4728**
TRD 1403.03.02
FECHA **5/4/16 9:58:00 a.m.**

<http://certificadosenlinea.mininterior.gov.co/MinInterior/verificarCertificado?pin=4545069992777414>
Pin de Validación: **4545069992777414**



Digitally signed by MINISTERIO DEL INTERIOR
Date 2016-04-05 10:21:40 COT



7 700079 814098



Feb 14/11

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA DE INDIAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 060-235209.

UBICACION DEL PREDIO: MUNICIPIO CARTAGENA. URBANO. -----

NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO OLAYA
HERRERA, SECTOR LAS PALMERAS, NOMENCLATURA URBANA
TRANSVERSAL 54 NUMERO 34A – 125, DE LA CIUDAD DE CARTAGENA. -----

NUMERO ESCRITURA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256). -----

FECHA.- DIA: 14 . MES: FEBRERO. AÑO: 2011. -----

NOTARIA DE ORIGEN: QUINTA (5^a).- CIUDAD: CARTAGENA. -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO V/ACTO

ACLARATORIA SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA
ALCANZAR A LAS NACIONES

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los
catorce (-14-) días del mes de febrero del año dos mil once (2011),
ante mí, ELITH ZUÑIGA PEREZ, Notaria Pública QUINTA Principal de este Círculo
Notarial, comparecieron el señor HERNAN NIEVES DE LA ROSA, identificado con
la cedula de ciudadanía numero 73.114.248, mayor de edad, el cual manifiesta ser
vecino de esta ciudad y de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente,
quien actúa en su calidad de representante legal de IGLESIA CRISTIANA

PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES,
identificado con el Nit 806.016.780-0, según resolución número 6035 del Ministerio
del Interior y de Justicia, copia que se le entrega a la señora notaria para que se
agregue al presente protocolo y a las copias que del mismo se expidan, a quienes
yo la Suscrita Notaria doy fe de haber identificado personalmente y manifestaron: --

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número 2404 del 03 de octubre de
2008 otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Cartagena (Bolívar), la persona
jurídica IGLESIA CRISTIANA SHEKINA, adquirió a título de compraventa el
derecho de dominio y posesión material sobre el siguiente bien inmueble: LOTE DE

TERRENO UBICADO EN EL BARRIO OLAYA HERRERA, SECTOR LAS PALMERAS, NOMENCLATURA URBANA TRANSVERSAL 54 NUMERO 34A - 125, DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, identificado con la matricula inmobiliaria numero 060-235209, la cual ha sido registrada en el folio de matricula inmobiliaria correspondiente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena. --

SEGUNDO: Que en la mencionada escritura de **COMPRAVENTA** se dijo que el nombre de la persona jurídica era "**IGLESIA CRISTIANA SHEKINA**", cuando verdaderamente de acuerdo a la resolución número 6035 del Ministerio del Interior y de Justicia, el nombre de la persona jurídica se modifco y quedo así "**IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**". -----

TERCERO: Debido a lo anterior el compareciente, de las condiciones civiles conocidas, vienen por medio de este instrumento a **ACLARAR COMO EN EFECTO ACLARAN QUE EL ACTUAL NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA ES "IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**", quedando las demás clausulas vigentes en todas sus partes. -----

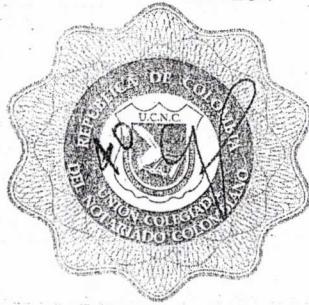
CUARTO: Que se hace la presente aclaración para que conste en todo tiempo y lugar y se pide al señor registrador hacer la anotación en el folio correspondiente. -- Se advierte a los comparecientes: I) Que la presente escritura deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, dentro de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento, ya que de no hacerlo en el término indicado se cobrará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. II) La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35 decreto Ley 960/70). -----

Se pagaron los Derechos Notariales. Resolución 11621/2010 \$

IVA: \$

Este Protocolo se elaboró en las Hojas de Papel Notarial Nos. 814098 - 814104.

7 700079 814104



Viene de la hoja de papel notarial No. 814098. -----

Hernan Nieves de la Rosa
HERNAN NIEVES DE LA ROSA
CC. # 73.114.248.



⑥

LA NOTARIA QUINTA PRINCIPAL

Elith Zúñiga Pérez
ELITH ZUÑIGA PEREZ

Prot: JOSE CASTRO.-

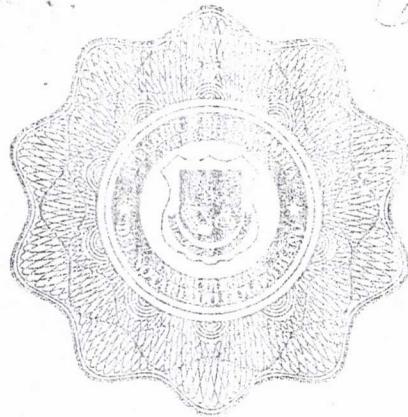
Es ~~ta~~ copia de la Escritura Pública N° 256
de Fecha Feb. 14/2011 Que se
expidieron a parte interesada es estas hojas
cuyos márgenes rubricó y autorizo con mi
firma, en Cartagena hoy Feb. 14/2011
Conforme a la REPUBLICA DE COLOMBIA



680424600

AA

35440732



Octubre 3 / 2008

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA.

NUMERO: 2404-DOS MIL CUATROCIENTOS

CUATRO

FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2008

ACTO: COMPROAVENTA

OTORGADO POR: DIEGO MARIA ROMERO

PANTOJA

A FAVOR DE: IGLESIA CRISTIANA SHEKINA

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 060-0171159

CUANTIA: UN MIL DOCEMIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS

(\$1.250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia,
a los Tres (03) - días del mes de Octubre - del año Dos Mil Ocho (2008), ante mí, JUDITH CAMARGO DE BORRE, Notario

Público Oficial del Circuito Notarial de Cartagena,
comparecido

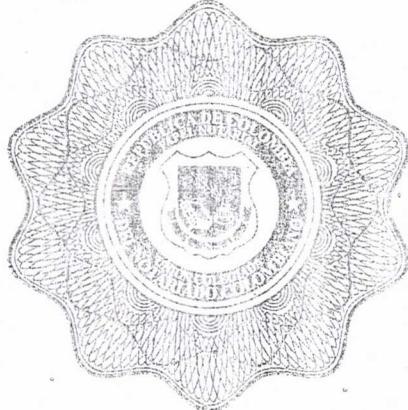
DIEGO MARIA ROMERO PANTOJA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 5.736.386 expedida en su nombre, de estado civil unión libre, a quien pongo el suscrito Notario identifique personalmente de título lo cual doy fe y manifestó (azón): PRIMERO - Doy este otorgamiento obra en su propio nombre.

SEGUNDO. - Que por medio del presente instrumento viene a transferir el título de venta, real y efectiva en favor de IGLESIA CRISTIANA SHEKINA, los derechos de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el (los)

siguiente (s) bien (es) inmueble: Un solar o lote de terreno, ubicado en el barrio Olaya Herrera, sector Palmeras, distinguido conforme la acta nomenclatura urbana como Transversal 54 No. 34-A 125, con su área superficial de 9.564,75 m², de esta ciudad de Cartagena.

B
DR
(1)

Cartagena. Departamento de Bolívar, determinado con los siguientes linderos y medidas: Por el FRENTE, linda con la hoy carretera de la Cordialidad y mide 53,50 metros; Por la IZQUIERDA, entrando, en línea perpendicular mide 30,00 metros con predio que se le adjudicó a LUZ MARINA RESTREPO, hoy de propiedad de HENRY DEAN PRADA, luego vira hacia la izquierda en ángulo de 90° en una extensión de 15,00 metros y linda con el mismo predio hoy de propiedad de HENRY DEAN PRADA, luego gira de nuevo en ángulo de 90° en linea recta hacia el Fondo, y mide 83,30 metros, de este punto vuelve y gira hacia la izquierda haciendo ángulo recto externo, con predio que fue de la finada Concepción Muñoz de Pestrepo, hoy del señor Oscar Torres Castellón, en una extensión de 34,50 metros, de este punto se gira hacia el fondo haciendo ángulo recto interno con predio (0064) y mide 28,70 metros; Por la Derecha, entrando, camino de las Carreras en medio, con predios que fueron de la finada CONCEPCION MUÑOZ VIUDA DE RESTREPO y en linea recta con terrenos que fue o es de YUSIF GHISAYS, y mide 120,00 metros; Por el Fondo, linda con predio que fue o es de la señora Graciela Román de Román y mide 102,87 metros.- Área total: 9.564,75 M2.- Folio de Matrícula Inmobiliaria Folio de Matrícula Inmobiliaria No. Nos. 060-136209.- Referencia Catastral Nos. 01-08-0532-0320-000 Y 01-08-0532-0315-000.- PARÁGRAFO: No obstante la determinación de el (los) inmueble (s) por las medidas y sus linderos la venta se hace sobre cuerpo cierto.---- TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma de dinero que el vendedor declara haber recibido, en dinero efectivo, y a entera satisfacción de manos del comprador, sin poder decir ni alegar nada en contrario en ningún



tiempo ni lugar.

CUARTO.- Que el exponente es propietario del inmueble antes descrito, por haberlo adquirido así: 1) Una parte del lote según

los por menores de la escritura

pública número 358 de fecha 18 de febrero de 2008 Otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena, debidamente registrada bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 060-152097.- 2) y la otra parte del lote, lo adquirió y lo englobó mediante la escritura pública No. 686 de fecha 3 de Abril de 2008, Otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena, debidamente registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 060-15382 correspondiéndole al inmueble objeto de la presente compraventa el folio de Matricula Inmobiliaria NO. 060-205209.

QUINTO.- El (la) vendedor(es) declara que el inmueble, materia de esta venta, es de su exclusiva propiedad, no lo ha vendido a otra persona con anterioridad a la fecha de esta escritura, que se encuentra libre de todo gravamen, pleitos pendientes, hipotecas, embargos, censo, demanda civil registrada, antítesis, condición resolutoria de dominio, limitaciones del mismo y en general de todo gravamen y se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.

Así mismo se compromete a entregar el inmueble a Paz y Salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, o cualquier obligación causada con anterioridad a la fecha de expedición de esta escritura.

Presente en este otorgamiento HERNAN NIÑEZ DE LA ROSA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.114.248 expedida en Cartagena, quien es de estado civil casado con Sociedad

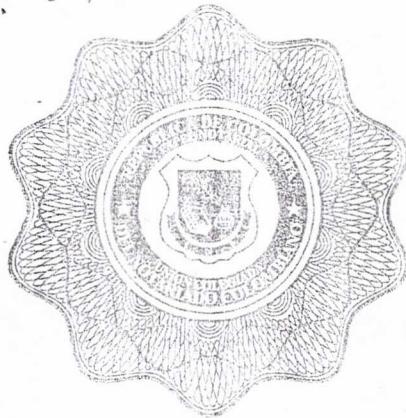
15
XX

conyugal vigente, obrando en nombre y en representación de la IGLESIA CRISTIANA SHEKINA, en calidad de representante legal de la Iglesia legalmente constituida según personería jurídica bajo la Resolución No. 1916 de 2002 de la Gobernación de Bolívar el cual se entrega para que forme parte integral de este instrumento, a quien (es) yo el suscrito Notario identifique personalmente de todo lo cual doy fe y manifiesto (aron): -----

1.- Que en este otorgamiento obra (n) en su calidad antes indicada. - 2.- Que en la condición antes dicha, acepta (n) la presente escritura y en especial la venta que por ella se le (s) hace, por estar en todo conforme al contrato celebrado. - 3.- Que ha (n) recibido materialmente y a entera satisfacción, el inmueble objeto de esta compraventa. -----

ADVERTENCIAS: El Notario advirtió a los comparecientes:

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la Verdad. - 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos e ilegibles. - 3.- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o furo interno de los comparecientes que no se expreso en este documento. -4.- Que los comparecientes responden por la autenticidad de todos los documentos aportados para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. - **OTORGAMIENTO:** El presente documento fue leído totalmente en forma legal por los comparecientes, quienes previa revisión minuciosidad y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ella y en especial las de carácter civil y



AA

3542742

penal en caso de obligación de la

ley. Igualmente asume la responsabilidad ante cualquier error en el contenido de la misma con posterioridad a la fecha de otorgamiento de la presente ----

escritura. -

Así lo dijeron, otorgan y firman ante mí, el suscripto
Notaria que doy fe. Se advirtió la formalidad del registro
de esta escritura para su completa validez. Se pagaron los
derechos notariales Resolución 8850/2007, \$3,387,914.00.-

superintendencia: \$ 3300.00 Fondo: \$3300,00.-

Presentaron los siguientes comprobantes fiscales: -----

1) ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO LEY 14/90 FIDUCIARIA LA PREVISORA - S.A.
REFERENCIA CATASTRAL NUMERO 01-08-0532-0315-000
PROPIETARIO: JOSE ROBERTO RESTREPO MUÑOZ - DIRECCION: T 54
D 34 A 125. - NUMERO DOCUMENTO 0810101014086478-22. -----

FECHA EMISIÓN: 26/09/08 AVALUO: \$ 596.528.000,00. ---
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL DE
CARTAGENA.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N°. 39851 FECHA 30
DE SEPTIEMBRE DE 2008. VÁLIDO HASTA: 29 de OCTUBRE DEL
2008.- EXPEDIDO AL PREDIO CON LA REFERENCIA
CATASTRAL N°. 01-08-0532-0315-000.- CUYA DIRECCIÓN ES
DIRECCIÓN: T 54 D 34 A 125. ---
por encontrarse a paz y salvo con su contribución de
valorización.- Firmado y Sellado. ---

2) ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - IMPUESTO PREDIAL
 UNIFICADO LEY 44/90 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 REFERENCIA CATASTRAL NUMERO 01-08-05-05-000
 PROPIETARIO: OSCAR TORRES CASTELLON. - DIRECCION: P 54 D 34
 A 63 INT LO C3. - NUMERO DOCUMENTO 081010101 6438
 FECHA EMISION: 26/09/08 AVALUO: \$ 74.281.000

Cartagena 28 de junio de 2016

12
32
J.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-16-0042371**

Fecha y Hora de registro: **30-jun.-2016 10:25:50**

Funcionario que registro: **Marrugo, Humberto**

Dependencia del Destinatario: **Alcaldía Localidad de la Virgen y**

Funcionario Responsable: **Batista Babilonia, Nibia**

Cantidad de anexos: **17**

Contraseña para consulta web: **68F7347C**

www.cartagena.gov.co

SEÑORES

**ALCALDIA MENOR DE CARTAGENA
LOCALIDAD #2
CASA DE JUSTICIA CHIQUINQUIRA**

HERNAN NIEVES DE LA ROSA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la CC. 73.114.248 de Cartagena, en representación legal de la **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**, ubicada en el Barrio Olaya Herrera, Sector Las Palmeras, transversal 54 # 34^a 125, de la ciudad de Cartagena, me dirijo a ustedes con el respeto que se merecen y de manera formal, manifestarle los siguientes **HECHOS**

1. Somos la **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**, propietaria de un predio, distinguido con el Folio de matrícula Inmobiliaria No. **060-235209**, inmueble adquirido mediante **Escritura Pública No 2404 del día 3 del mes de Octubre del 2008, otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Cartagena**, determinado por los siguientes linderos y medidas: Por el FRENTE, linda con la hoy carretera de la cordialidad y mide 53,50 metros; Por la IZQUIERDA, entrando, en línea perpendicular mide 30,00 metros con predio que se le adjudico a **Luz Marina Restrepo**, hoy de propiedad de **HENRY DEAN PRADA**, luego vira hacia la izquierda en ángulo de 90° en una extensión de 15,00 metros y linda con el mismo predio, hoy propiedad hoy de propiedad de **HENRY DEAN PRADA**, luego gira de nuevo en ángulo de 90° en línea recta hacia el Fondo, y mide 83,30 metros, de este punto vuelve y gira hacia la izquierda haciendo ángulo recto externo, con predio que fue de la finada **Concepción Muñoz de Restrepo**, hoy del Señor Oscar Torres Castellón, en una extensión de 34,50 metros, de este punto se gira hacia el fondo haciendo ángulo recto interno con predio (0064) y mide 28,70 metros; Por la Derecha, entrando, camino de las carreteras en medio, con predios que fueron de la finada **CONCEPCION MUÑOZ VIUDA DE RESTRERO** y en línea recta con terrenos que fue o es de **YUSIF GHISAYS** y mide 120,00 metros; Por el fondo, linda con predio que fue o es de la Señora Graciela Román de Román y mide 102,87 metros. Área total: 9.564,75 M2.
2. El señor **Evaristo Mendoza**, residente en el Barrio los Cerezos Mz K Lote 9, predio que se contiguo y limitante al de mi propiedad, el año 2016 decidió adelantar procesos de construcción en su predio, afectando nuestro predio, debido a que en su construcción, tomó parte del predio y hasta el día de hoy sigue en esa función.
3. Verbalmente he reconvenido al señor **Evaristo Mendoza**, para que cesen las obras, lo cual no ha hecho.

4. Su despacho es competente para dirimir este pleito, por intermedio de su secretaría de Control urbano, y /o de planeación y la jurídica.

PETICIONES

1. Solicitamos en forma Urgente su pronta intervención para así llegar a una solución conforme a derecho que nos beneficie a todos.
2. Ordenar al señor **EVARISTO MENDOZA, CESAR** las obras y construcciones
- 3. ORDENAR** al señor **EVARISTO MENDOZA, DEMOLER** las construcciones que se encuentran en predios de la **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**

PRUEBAS

1. Solicito a su despacho practicar una **INSPECCION OCULAR**, al lugar, afectado, acompañado de un perito.
- 2. Documentales**
 - 2.1 Copia Escritura Pública No 2404 del 03 de octubre de 2008 de la Notaría Quinta del Círculo de Cartagena.
 - 2.2. Copia Certificado de Libertad y tradición No 600125480 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cartagena.
- 2.3 Fotos de las obras realizadas en predios de la Iglesia.**
- 2.4 2.4 Certificado de representación legal de la **IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES**

Anexos: Documentos relacionados en las pruebas

NOTIFICACIONES

IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES:
Barrio Olaya Herrera, Sector Las Palmeras, transversal 54 # 34^a 125

Dirección electrónica: ics808@hotmail.com, nievesher1964@hotmail.com

Sr EVARISTO MENDOZA

Barrio Los Cerezos, Mza. K Lote 9

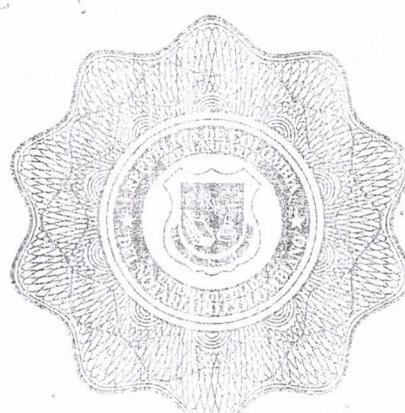
Agradezco la atención y colaboración brindada
Iglesia Cristiana Proclamando La Fe En Jesucristo
Para Alcanzar A Las Naciones
Personería Jurídica Especial
Cordialmente
Sub 80310, 08 de Diciembre de /2010
Tel: 6611334 6610893
Nit. 806.016.780-0

HERNAN NIEVES DE LA ROSA
CC. 73.114.248 de Cartagena
Representante Legal

(24)

Cartagena, Departamento de Bolívar, determinado con los siguientes linderos y medidas: Por el PRENTE, linda con la hoy carretera de la Cordialidad y mide 53,50 metros; Por la IZQUIERDA, entrando, en linea perpendicular mide 30,00 metros con predio que se le adjudicó a LUZ MARINA RESTREPO, hoy de propiedad de HENRY DEAN PRADA, luego vira hacia la Izquierda en ángulo de 90° en una extensión de 15,00 metros y linda con el mismo predio hoy de propiedad de HENRY DEAN PRADA, luego gira de nuevo en ángulo de 90° en linea recta hacia el Fondo, y mide 83,30 metros. de este punto vuelve a girar hacia la izquierda haciendo ángulo recto externo, con predio que fue de la finada Concepción Muñoz de Restrepo, hoy del señor Oscar Torres Castellón, en una extensión de 34,50 metros, de este punto se gira hacia el fondo haciendo ángulo recto interno con predio (0064) y mide 28,70 metros. Por la Derecha, entrando, camino de las Carreras en medio, con predios que fueron de la finada CONCEPCION MUÑOZ VIUDA DE RESTREPO y en linea recta con terrenos que fue casas de Yusie Ghisays y mide 120,00 metros; Por el Fondo, linda con predio que fue casas de la señora Graciela Román de Román y mide 102,87 metros.- Área total: 9.564,75 M2.- Folio de Matrícula Inmobiliaria Folio de Matrícula Inmobiliaria No. Nro. 060-236209.- Referencia Catastral Nro. 01-08-0532-0320-000 y 01-08-0532-0315-000.- PARAGRAFO: No obstante la determinación de los linderos, la finca se vende en su totalidad, sin embargo, si por las medidas y sus linderos la venta se hace solo en cuerpo cierto.---

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma de dinero que el vendedor declara haber recibido, en dinero efectivo, y a entera satisfacción de manos del comprador, sin poder decir ni alegar nada en contrario en ningún



AA

35442741

23

tiempo ni lugar.

CUARTO.- Que el exponente es propietario del inmueble antes descrito, por haberlo adquirido así: 1) Una parte del lote según los por menores de la escritura

pública número 358 de fecha 18 de febrero de 2008 otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena, debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-152097.- 2) y la otra parte del lote, lo adquirió y lo englobó mediante la escritura pública No. 686 de fecha 3 de Abril de 2008, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena, debidamente registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-153329; correspondiéndole al inmueble objeto de la presente compraventa el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-235209.

QUIINTO.- El (la) vendedor(a) declara que el inmueble, materia de esta venta, es de su exclusiva propiedad, no lo ha vendido a otra persona con anterioridad a la fecha de esta escritura, que se encuentra libre de todo gravamen, pleitos pendientes, hipotecas, embargos, censo, demanda civil registrada, antic�is, condición resclutoria de dominio, limitaciones de uso y en general de todo gravamen y se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.

Así mismo se compromete a entregar el inmueble a Paz y Salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, o cualquier obligación causada con anterioridad a la fecha de expedición de esta escritura.

Presente en este otorgamiento HERNAN NIEVES DE LA ROSA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.114.218 expedida en Cartagena, quien es de estado civil casado con licitud

22
(32)

conyugal vigente, obrando en nombre y en representación de la IGLESIA CRISTIANA SHEKINA, en calidad de representante legal de la Iglesia legalmente constituida según personería jurídica bajo la Resolución No. 1916 de 2002 de la Gobernación de Bolívar el cual se entrega para que forme parte integral de este instrumento, a quien (es) yo el suscrito Notario identifique personalmente de todo lo cual doy fe y manifestó (arch):

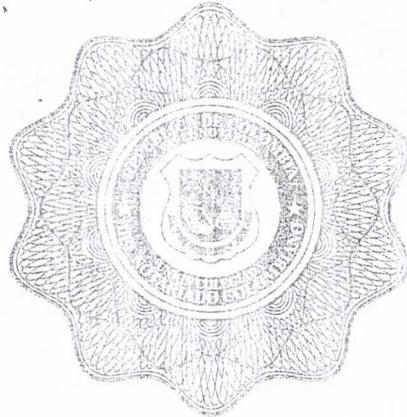
1.- Que en este otorgamiento obra (n) en su calidad antes indicada. - 2.- Que en la condición antes dicha) acepta (n) la presente escritura y en especial la venta que por ella se le (s) hace, por estar en todo conforme al contrato celebrado. - 3.- Que ha (n) recibido materialmente y a entera satisfacción, el inmueble objeto de esta compraventa.

ADVERTENCIAS: El Notario advirtió a los comparecientes:

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la Verdad. - 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos e ilegibles. - 3.- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expreso en este documento. - 4.-

Que los comparecientes responden por la autenticidad de todos los documentos aportados para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. - **OTORGAMIENTO:** El

presente documento fue leído totalmente en forma legal por los comparecientes, quienes previa revisión minuciosidad y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ella y en especial las de carácter civil y



131

penal en caso de obligación de la
ley. Igualmente asume la
responsabilidad ante cualquier
error en el contenido de la misma
con posterioridad a la fecha de
otorgamiento de la presente -----

escritura.-----

Así lo dijeron, otorgan y firman ante mí, el suscrito
Notaria que doy fe. Se advirtió la formalidad del registro
de esta escritura para su completa validez. Se pagaron los
derechos notariales Resolución 8850 de 2007: \$3,387.914,00. -
Superintendencia: \$ 3300,00 Fondo: \$3300,00.-----

Presentaron los siguientes comprobantes fiscales: -----

1) ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO LEY 44/90 FIDUCIARIA LA PREVISORA - S.A.
REFERENCIA CATASTRAL NUMERO 01-08-0532-0315-000
PROPIETARIO: JOSE ROBERTO RESTREPO MUÑOZ - DIRECCIÓN: T 54
D 34 A 125. - NUMERO DOCUMENTO 0810101014086478-22.-----
FECHA EMISIÓN: 26/09/08 AVALUO: \$ 596.528.000,00.-----
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL DE
CARTAGENA - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N°. 39851 FECHA 30
DE SEPTIEMBRE DE 2008. VÁLIDO HASTA: 29 de OCTUBRE DEL
2008. - EXPEDIDO AL PREDIO CON LA REFERENCIA
CATASTRAL N°. 01-08-0532-0315-000. - CUYA DIRECCIÓN ES
DIRECCION: T 54 D 34 A 125.-----
por encontrarse a paz y salvo con su contribución de
valorización. - Firmado y Sellado.-----

2) ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO LEY 44/90 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
REFERENCIA CATASTRAL NUMERO 01-08-0532-0316-000
PROPIETARIO: OSCAR TORRES CASTELLON. - DIRECCIÓN: T 54 D 34
A 63 INT LO C3. - NUMERO DOCUMENTO 08101010100643828.-----
FECHA EMISIÓN: 26/09/08 AVALUO: \$ 74.281.000,00.-----

24
30

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL DE
CARTAGENA. - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N°. 39851 FECHA 30

DE SEPTIEMBRE DE 2008. - VALIDO HASTA. 29 de OCTUBRE DEL
2008. - EXPEDIDO AL PREDIO CON LA REFERENCIA
CATASTRAL N°. 01-08-0532-0320-000. - CUYA DIRECCIÓN ES
DIRECCIÓN: T 54 D 34 A 63 INT LO C3. - - - - -

por encontrarse a paz y salvo con su contribución de
valorización. - Firmado y Sellado. - - - - -

Este protocolo se elaboró en las hojas de papel
notarial Números AA-35440732, AA-35442741, AA-35442742 - - - - -

Vale lo sobre borrado Art 101 Dcto 960 del 70. - - - - -

X *Diego Romero*
DIÉGO MARÍA ROMERO PANTOJA

X *Herminio Nieves*
HERNAN NIEVES DE LA ROSA

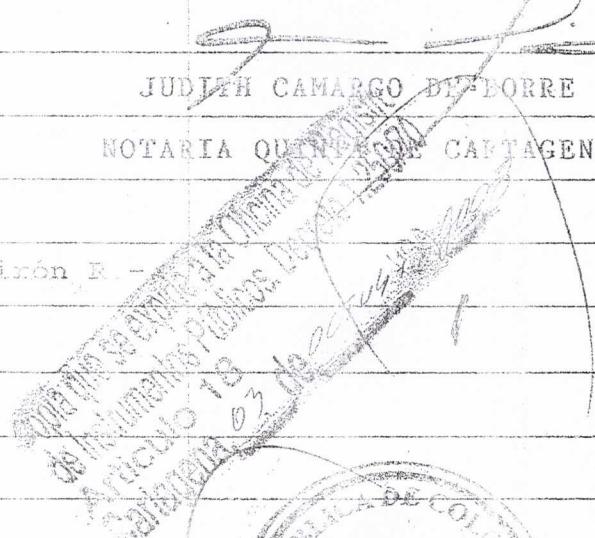
En representación de la IGLESIA CRISTIANA SHEKINA

JUDITH CAMARGO DE BORRE

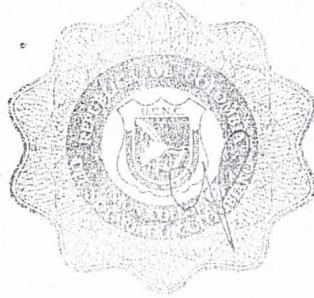
NOTARIA QUINCE DE CARTAGENA

Prot. / J. Girón R. -

J.G.



7 700079 814098



Feb 14/11

25
29

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA DE INDIAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 060-235209.

UBICACION DEL PREDIO: MUNICIPIO CARTAGENA. URBANO.

NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO OLAYA HERRERA, SECTOR LAS PALMERAS, NOMENCLATURA URBANA TRANSVERSAL 54 NUMERO 34A – 125, DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

NUMERO ESCRITURA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256).

FECHA.- DIA: 14 . MES: FEBRERO. AÑO: 2011.

NOTARIA DE ORIGEN: QUINTA (5^a).- CIUDAD: CARTAGENA.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

V/ACTO

ACLARATORIA

SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los catorce (-14-) días del mes de febrero del año dos mil once (2011), ante mí, ELITH ZUÑIGA PEREZ, Notaria Pública QUINTA Principal de este Círculo Notarial, comparecieron el señor HERNAN NIEVES DE LA ROSA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 73.114.248, mayor de edad, el cual manifiesta ser vecino de esta ciudad y de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien actúa en su calidad de representante legal de IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES, identificado con el Nit 806.016.780-0, según resolución número 6035 del Ministerio del Interior y de Justicia, copia que se le entrega a la señora notaria para que se agregue al presente protocolo y a las copias que del mismo se expidan, a quienes yo la Suscrita Notaria doy fe de haber identificado personalmente y manifestaron: --

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número 2404 del 03 de octubre de 2008 otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Cartagena (Bolívar), la persona jurídica IGLESIA CRISTIANA SHEKINA, adquirió a título de compraventa el derecho de dominio y posesión material sobre el siguiente bien inmueble: LOTE DE

TERRENO UBICADO EN EL BARRIO OLAYA HERRERA, SECTOR LAS PALMERAS, NOMENCLATURA URBANA TRANSVERSAL 54 NUMERO 34A - 125, DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, identificado con la matricula inmobiliaria numero 060-235209, la cual ha sido registrada en el folio de matricula inmobiliaria correspondiente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena. --

SEGUNDO: Que en la mencionada escritura de COMPROVANTE se dijo que el nombre de la persona jurídica era "IGLESIA CRISTIANA SHEKINA", cuando verdaderamente de acuerdo a la resolución número 6035 del Ministerio del Interior y de Justicia, el nombre de la persona jurídica se modifico y quedo así "IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES". -----

TERCERO: Debido a lo anterior el compareciente, de las condiciones civiles conocidas, vienen por medio de este instrumento a Aclarar como en efecto aclaran que el actual nombre de la persona jurídica es "IGLESIA CRISTIANA PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR A LAS NACIONES", quedando las demás cláusulas vigentes en todas sus partes. -----

CUARTO: Que se hace la presente aclaración para que conste en todo tiempo y lugar y se pide al señor registrador hacer la anotación en el folio correspondiente. -- Se advierte a los comparecientes: I) Que la presente escritura deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, dentro de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento, ya que de no hacerlo en el término indicado se cobrará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. II) La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35 decreto Ley 960/70). -----

Se pagaron los Derechos Notariales. Resolución 11621/2010 \$

IVA: \$

Este Protocolo se elaboró en las Hojas de Papel Notarial Nos. 814098 - 814104.

7 700079 814104



Viene de la hoja de papel notarial No. 814098. 26
28

Hernan Nieves de la Rosa
HERNAN NIEVES DE LA ROSA

CC. # 73.114.248.



LA NOTARIA QUINTA PRINCIPAL

Elith Zúñiga Pérez
ELITH ZUÑIGA PEREZ

Prot: JOSE CASTRO.-

Es la copia de la Escritura Pública N° 256
de Fecha Feb. 14/2011 Que se
expiden a parte interesada es estas hojas
cuyos márgenes rubricó y autorizo con mi
firma, en Cartagena hoy Feb. 14/2011
Conforme a la LEY 1000-70



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 CARTAGENA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICIÓN
Impreso el 23 de Junio de 2016 a las 11:17:40 am

21
600125480

No. RADICACIÓN: 2016-060-1-85741

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

ESTRUCTURA: 060-235209

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

Efectivo VALOR: \$ 14.800

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 14.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 74347



Alcaldía Local Localidad de la
Virgen y Turística

Querellante: Hernan Nieves
de la Rosa

Querellado: P. I

Barrio: Olaya H. Sector Las
Palmeras transv 54
34 a 125

RAD:

CV: 2016



AMC-OFI-0104957-2018

Oficio AMC-OFI-0104957-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 18 de septiembre de 2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	137
Quejoso:	HERNAN NIEVES DE LA ROSA (En su calidad de representante legal de la Iglesia Cristiana PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR LAS NACIONES)
Presuntos Infractores	POR IDENTIFICAR
Hechos	PRESUNTA VIOLACIÓN LAS NORMAS URBANÍSTICAS.
Código de Registro	EXT-AMC-16-0042371
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO Y ORDEN DE INICIO DE INVESTIGACION PRELIMINAR

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

PRIMERO: Avoce el conocimiento

Mediante oficio EXT-AMC-16-0042371 el señor HERNAN NIEVES DE LA ROSA (En su calidad de representante legal de la Iglesia Cristiana PROCLAMANDO LA FE EN JESUCRISTO PARA ALCANZAR LAS NACIONES) solicito que se investigue la construcción que se realizada en el inmueble ubicado en el barrio los cerezos manzana K lote 9 por parte del señor EVARISTO MENDOZA , ya que dicha construcción según su dicho se ha extendido hasta el predio de propiedad del quejoso , anexa con su queja copia de la escritura 2404 de la notaría 5 de Cartagena, fotografías de los predios en mención, certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 060-235209.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará Averiguación Preliminar, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.



Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Realizar una visita Técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del presunto infractor ubicado en el barrio los cerezos manzana K lote 9 a fin de que identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendir un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta, la fecha aprobable de inicio de las misma, el estado en que se encuentran las misma y si efectivamente, cuentan con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma un identificación y ubicación concreta de la obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegado por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura publica planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar el representante legal, y todas aquellas que desde de su experticia se consideren necesarias
2. Oficiar a las curadurías urbanas 1y 2 del Distrito de Cartagena fin de que certifiquen si sobre esta construcción de urbanística denunciada, se otorgó licencia Urbanística en cualquiera de sus modalidades. De haberse otorgado, deberá remitirse copia de la misma.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.
En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: Iniciar Averiguación Preliminar de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

TERCERO: Practicar las siguiente pruebas:

- A. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el barrio los cerezos manzana K lote 9, a fin de que identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendir un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta, la fecha aprobable de inicio de las misma, el estado en que se encuentran las misma y si efectivamente, cuentan con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma un identificación y ubicación concreta de la obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegado por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura publica planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar el representante legal, y todas aquellas que desde de su experticia se consideren necesarias



B. Oficiar a las curadurías urbanas 1y 2 del Distrito de Cartagena fin de que certifiquen si sobre esta construcción de urbanística denunciada, se otorgó licencia Urbanística en cualquiera de sus modalidades. De haberse otorgado, deberá remitirse copia de la misma.

CUARTO: Una vez identificado plenamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad a lo establecido en los artículos 67y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno . En caso de no poderse notificar personalmente notifíquese por AVISO teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Comuníquese al quejoso de la determinación tomada en el presente acto por el medio más expedito.

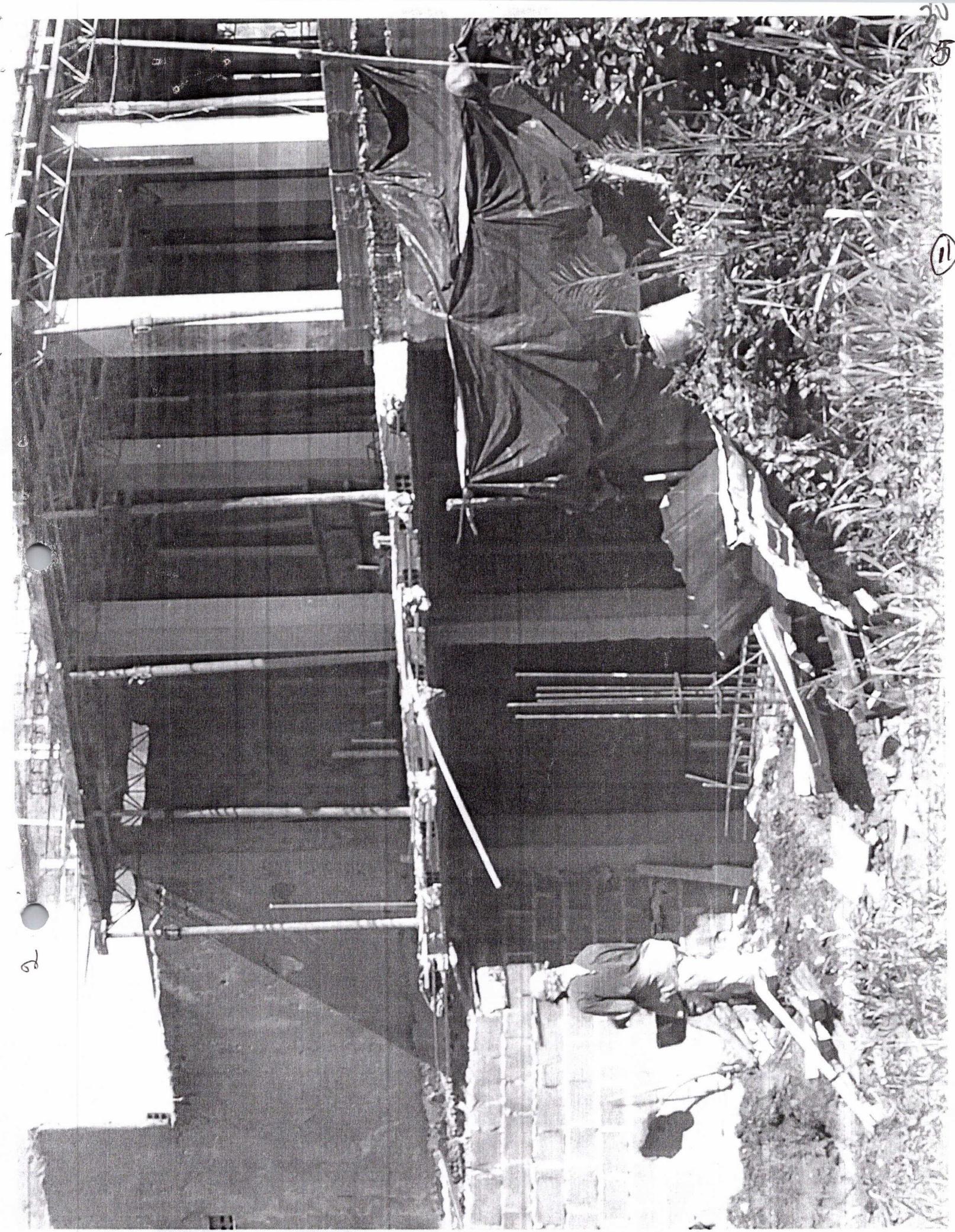
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
FRANCISCO JAVIER VASQUEZ R
Abogado Externo DACU *firm 17/07/14*

B. Oficier a la carcelarice nupense jy 3 del Distrito de
Cahabon, en el que se detallan la serie de las conclusiones de las
denuncias, se otorga licencia Upriseno en consideracion de las
japenesa ojeras, depara lemitre copia de la misma

CARTO: Una vez identificado el presunto infractor se le
detencioniente de la presente acusacion administrativa, de acuerdo a lo
estipulado en los articulos 63 y 68 de la Ley 1432 de 2011, comunicandose de la
cuenta de la persona de acuerdo a lo establecido en el
articulo 66 de la Ley 1432 de 2011.

QUINTO: Considerase si de lo que se establece en el presente solo
por el medio que expabito.

ANNA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Upriseno
FRANCISCO JAVIER VASQUEZ R.
Apoderado Externo DGCN











34

22



35
86



36
25



3x
24



23

38



39
62



AMC-OFI-0041803-2019



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 11 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0041803-2019

Arquitecto

SILFREDO SOTO

Ingeniera

MARIA STELLA HERNANDEZ

Ciudad.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	137-2018
Quejoso :	HERNAN NIEVES DE LA ROSA(Iglesia Cristiana proclamando la Fe en Jesucristo para alcanzar las Naciones)
Hechos :	Presunta violación a la Normatividad Urbanística.
Presunto Infractor :	Vicente Caceres.-
Dirección	Inmueble ubicado Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8.
Código SIGOB	EXT-AMC-16-0048745

ASUNTO: VISITA TECNICA POR PRESUNTA INFRACCION URBANISTICA.

Mediante el presente oficio la Directora Administrativa de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto 1110 de agosto 1 de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en la dirección contenida en el oficio EXT-AMC-16-0048745, por medio del cual pone en conocimiento de esta Dirección Administrativa, hechos que presuntamente violan la normatividad Urbanística, en el inmueble ubicado en el Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8, consistente en que se esta levantando una construcción, perjudicando la propiedad del Quejoso. El objeto de la citada visita es que se rinda un informe que contendrá : nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

En consideración a lo anterior,

Recibí
María Stellatt
16 de abril 2019



ORDENESE:

Primero: Identificar la(s) posible(s) infracción(es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la Petición vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la ley 388 de 1997, modificado por la ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo: El informe técnico producto de la visita contendrá, entre otros aspectos: nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

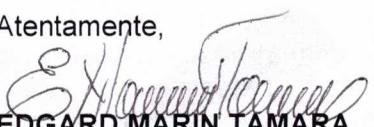
Tercero: La visita será realizada el día 23 de Abril de 2019; El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Cuarto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Quinto: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,


EDGARD MARÍN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Alberto Pomares
Abogado Asesor Jurídico.

E
Anuado por
Cerezo



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0041804-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 11 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0041804-2019**

Señor

HERNAN NIEVES DE LA ROSA

Representante Legal Iglesia Cristiana Proclamando la Fe en Jesucristo para
alcanzar a las Naciones.

Barrio Olaya Herrera, Sector las Palmeras, Transversal 54 #34^a -125

Correo Electrónico: ics808@hotmail.com, nievesher1964@hotmail.com .

Tel 6611334-6610893.-

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA- Proceso Sancionatorio Rad 137-2018.

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio **AMC-OFI-0104957-2018**, de fecha 18 de Septiembre de 2018, Visita técnica en el inmueble ubicado en el Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8.

La Visita será realizada el día 23 de Abril de 2019, Hora 9:30am, por la Ingeniera Maria Stella Hernandez y el Arquitecto Silfredo Soto, adscritos a la Dirección Administrativa de Control Urbano, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos de la queja objeto de la presente actuación administrativa.

Cordialmente.

EDGARD MARIN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano

Poyectó A.Pomares.
Asesor Jurídico DACU.

2



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0041804-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 11 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0041804-2019

Señor

HERNAN NIEVES DE LA ROSA

Representante Legal Iglesia Cristiana Proclamando la Fe en Jesucristo para
alcanzar a las Naciones.

Barrio Olaya Herrera, Sector las Palmeras, Transversal 54 #34^a -125

Correo Electrónico: ics808@hotmail.com, nievesher1964@hotmail.com .

Tel 6611334-6610893.-

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA- Proceso Sancionatorio Rad
137-2018.

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio **AMC-OFI-0104957-2018**, de fecha 18 de Septiembre de 2018, Visita técnica en el inmueble ubicado en el Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8.

La Visita será realizada el día 23 de Abril de 2019, Hora 9:30am, por la Ingeniera Maria Stella Hernandez y el Arquitecto Silfredo Soto, adscritos a la Dirección Administrativa de Control Urbano, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos de la queja objeto de la presente actuación administrativa.

Cordialmente.

EDGARD MARIN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano

Poyectó A.Pomares.
Asesor Jurídico DACU.

COMUNICACIÓN DE VISITA TÉCNICA - Proceso Sancionatorio Rad 137 -2018

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO - DACU

Lun 15/04/2019 2:50 PM

Para: ics808@hotmail.com <ics808@hotmail.com>; nievesher1964@hotmail.com <nievesher1964@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (561 KB)

AMC-OFI-0041804-2019 HERNAN NIEVES DE LA ROSA.pdf;

Cordial saludo,

Confirmar por este mismo medio el recibido de esta notificación.

Gracias.

Cordialmente,

Dirección Administrativa De Control Urbano.

ETAPA PRECONTRACTUAL			
CONTRATO N°:	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N° DE CUOTAS:	VALOR CUOTA MENSUAL:
N°	DESCRIPCION	SI	NO
1	Estudios Realizados.		
2	Experiencia Laboral segun las obligaciones a contratar.		
3	Certificados de Afiliacion al Sistema General de Seguridad Social en Salud		
4	Certificados de Afiliacion al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.		
5	Registro Unico Tributario (R.U.T)		
6	Impresion de la consulta hecha por el distrito de los Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduria.		
7	Impresion de la consulta hecha por el distrito de los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloria.		
8	Impresion de la consulta hecha por el distrito del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Politica Nacional.		
9	Fotoocopia de la licencia (En original y debidamente diligenciada en formato Unico de Hija de Vida (En formato digital) - Varones menores de 50 años)		
10	Fotoocopia de Cedula de Ciudadanía		
11	Formato Unico de Hija de Vida (En original y debidamente diligenciada en formato digital) - Actualizada.		
12	Copia de la Tarjeta Profesional o la que haga sus veces, para las profesiones que la Ley las exige para el ejercicio legal de la profesión.		
13	Oferta de Servicios		
14	Manifestación de Afiliación ART		
15	Examen de Aptitud Laboral		
16	Paz y Salvo de arrecho		



AMC-OFI-0041805-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 11 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0041805-2019

Señor

**VICENTE CACERES, PROPIETARIO, POSEEDOR, ARRENDATARIO Y / O
TENEDOR DEL INMUEBLE.**

**Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8
Ciudad**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA- Proceso Sancionatorio Rad 137-2018.

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante auto **AMC-OFI-0104957-2018**, de fecha 18 de Septiembre de 2018, Visita Técnica en el inmueble ubicado en el Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8.

La Visita será realizada el día La Visita será realizada el día 23 de Abril de 2019, Hora 9:30am, por la Ingeniera Maria Stella Hernandez y el Arquitecto Silfredo Soto, adscritos a la Dirección Administrativa de Control Urbano, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos de la queja objeto de la presente actuación administrativa.

Cordialmente.

EDGARD MARIN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano

Proyectó. Alberto. Pomares
Asesor Jurídico DACU.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0041805-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 11 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0041805-2019

Señor

**VICENTE CACERES, PROPIETARIO, POSEEDOR, ARRENDATARIO Y /O
TENEDOR DEL INMUEBLE.**

**Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8
Ciudad**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA- Proceso Sancionatorio Rad 137-2018.

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante auto **AMC-OFI-0104957-2018**, de fecha 18 de Septiembre de 2018, Visita Técnica en el inmueble ubicado en el Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8.

La Visita será realizada el día La Visita será realizada el día 23 de Abril de 2019, Hora 9:30am, por la Ingeniera Maria Stella Hernandez y el Arquitecto Silfredo Soto, adscritos a la Dirección Administrativa de Control Urbano, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos de la queja objeto de la presente actuación administrativa.

Cordialmente.

EDGARD MARIN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano

Proyectó. Alberto. Pomares
Asesor Jurídico DACU.



Gana
Cartagena
Gobernando para todos



AMC-OFI-0041942-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 12 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0041942-2019

22-04-2019

CURADURIA N°1 DE CART
AGENA



CU120190422-1352

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION LICENCIA DE CONSTRUCCION-
Proceso Sancionatorio Rad 137-2018.

Señores
RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano 1
GUILLERMO MENDOZA
Curador Urbano 2

FOLIOS: 1

REMITENTE: DR. EDGARD MARIN TAMARA- DIREC. ADMON DE CONTROL URBANO

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio **AMC-OFI-0104957-2018**, de fecha 18 de Septiembre de 2018, oficiarles para que informen a esta dependencia, si fue expedida algún tipo de licencia urbanística sobre la construcción ubicada en el Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8. De haberse otorgado solicitamos nos expida copia de la misma.

Cordialmente.

EDGARD MARIN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto Alberto Pomares,
Asesor Jurídico DACU.

002-DP-19-0145
CURADURIA URBANA N° 2
CARTAGENA

DIRECCIÓN TEL:

104-11-3301

No. FOLIOS:

FECHA RECEPCION:

22 ABR, 2019

TIPO DE SOLICITUD:

SOLICITUD DE INFORMACION
Nro. 609

Poniente

CURADURIA 2 URBANA

Cartagena de Indias D. T y C, 10 de Mayo de 2019.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-19-0045775
Fecha y Hora de registro: 17-may-2019 12:11:29
Funcionario que registro: Pedroza Jimenez, Gricelda
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Destinatario: MARIN TAMARA, EDGAR
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 88AB04DB
www.cartagena.gov.co

Señores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO DE CARTAGENA

Atte. EDGARD MARIN TAMARA

Centro Diagonal 30 N° 30-78, Plaza de la Aduana
Ciudad

Referencia: Respuesta CU2-DP-18-0145 - Solicitud de Información –

Proceso Sancionatorio: 0137-2018

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio AMC-OFI-0041942-2019, recibido en fecha 22 de abril de la presente anualidad, le informamos que en la base de datos de esta Curaduría no aparece otorgada licencia urbanística, ni trámite en curso, sobre predio ubicado en el barrio Los cerezos Manzana K lote 08.

Es importante informarle que para solicitar información sobre un proyecto es necesario, nos suministre información relacionada como la referencia catastral y la matrícula inmobiliaria del predio donde se desarrolló la edificación a fin de realizar una búsqueda más eficiente en la base de datos.

Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

GUILLERMO ENRIQUE MENDOZA JIMENEZ

Curador Urbano N°2 de Cartagena de Indias (P)

Proyecto: Luis Gustavo Tolosa C-0145



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2000056435

Curaduría Urbana N° 2 de Cartagena
Centro Calle del Candilejo N° 33-23
Tel: 6600819 / 6600814
www.curaduria2cartagena.com



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 8 de mayo de 2019

Oficio **AMC-OFI-0053460-2019**

**INFORME TECNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

ASIGNADOS

ING. MARÍA STELLA HERNANDEZ
ARQ. SILFREDO SOTO

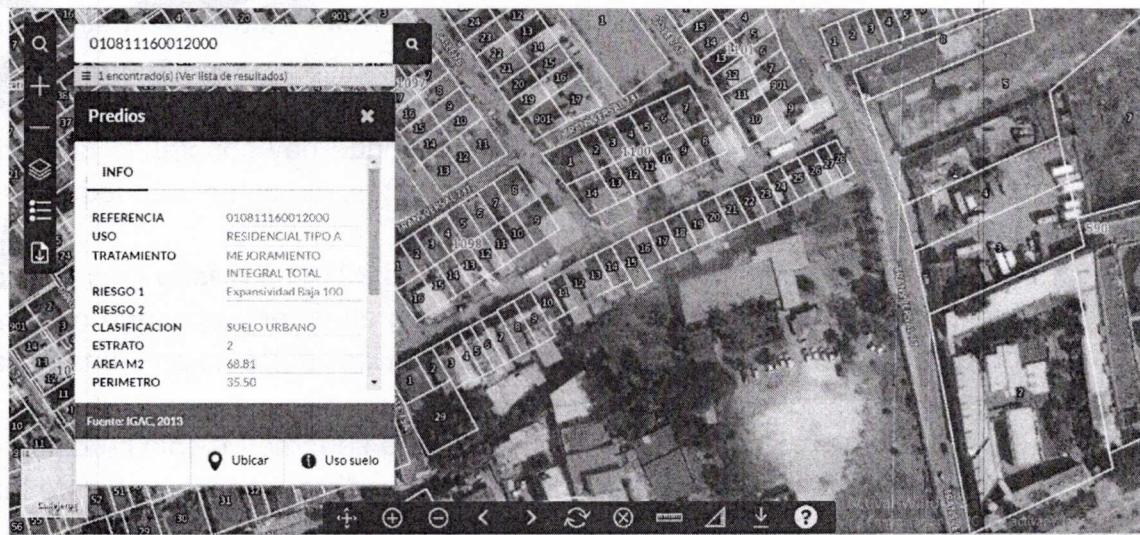
ASUNTO:	Solicitud de Visita técnica	SOLICITANTE:	EDGARD MARIN TAMARA
CODIGO DE REGISTRO:	AMC-OFI-0041803-2019	DIRECCION: Barrio Viejo Porvenir (Los cerezos) Mz K Lot 12	FECHA VISITA: 23/04/2019

INFORME GENERAL DEL ASUNTO

Visita técnica de inspección ocular Barrio Los Cerezos Mz K Lot 12

LOCALIZACION ESPECIFICA

Fuente Midas V3 Cartagena, 2019



LOCALIZACION GENERAL



Fuente Midas v3 Cartagena, 2018

DESCRIPCION DE LA VISITA

Durante la visita técnica de inspección ocular a la dirección de referencia, se resalta lo siguiente:

- Se constató que la dirección del predio es C 32 75B 44 MZ K LO 12 Barrio Los Cerezos (Viejo Porvenir), con referencia catastral 01-08-1116-0012-000 según la plataforma MIDAS V3 con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), uso Residencial Tipo A.
- La visita fue atendida por una persona quien manifiesta ser cuidador del inmueble y luego telefónicamente por el Señor Vicente Cáceres, quien afirmó ser el propietario del predio.
- Se pudo evidenciar un predio medianero donde hay construido una edificación de tres niveles que consta de varios apartamentos., tal como se puede observar en las fotografías
- según la herramienta google maps en el año 2014 no existía ninguna construcción, tal y como se puede evidenciar en las fotografías, el propietario manifestó que las obras fueron construidas en el año 2016 para las cuales no presentaron la respectiva licencia.
- No fue posible el ingreso al predio por lo que se tomaron solo medidas externas de este, en fachada principal, y fondo dando como resultado la siguiente información:
- Frente 1 (calle 32): 6mt
Fachada posterior o fondo (limitando con el predio propiedad de la iglesia shekina): 5 metros aproximadamente
Retiros Frente (antejardín): 3.04 metros aproximadamente



Retiros posterior no se observaron

Anden frente: 1.16 metros aproximadamente

- Que de acuerdo a lo manifestado por el señor Hernan Nieves de la Rosa (Quejoso) las obras ejecutadas objeto de la queja, consistieron en la ampliación de la edificación hacia la parte posterior o fondo en un Área aproximada de 22.9 m² (4.58 m X 5m), que presuntamente son propiedad de la Iglesia Shekina. Sin embargo, el propietario, telefónicamente manifiesta que cumple con todos los requisitos legales.
- En el momento de la visita no se observaron obras en construcción.
- Se solicitaron las escrituras del predio, para lo cual manifestaron no tenerlas en su poder en el momento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

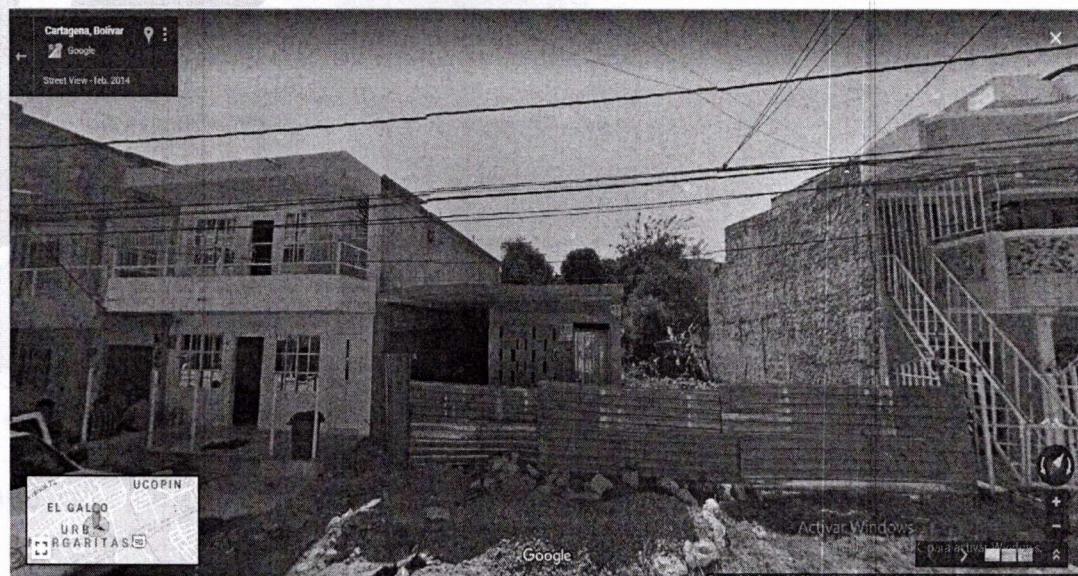


Ilustración 1 Predio en el año 2014. Herramienta Google

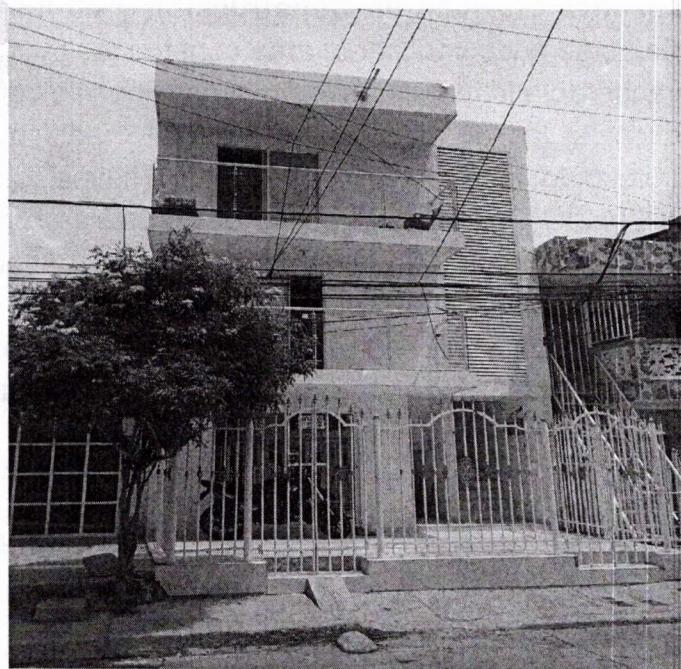


Ilustración 2 Fotografía del frente del Predio al momento de la visita



Ilustración 3 Fotografía del parte posterior del Predio al momento de la visita

CONCLUSION

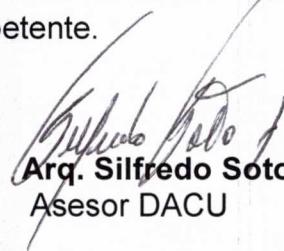
Dada la información previamente suministrada se puede concluir que:

- Se constató que la dirección del predio es C 32 #75B44 Mz k Lote 12 del Barrio Los Cerezos, con referencia catastral 01-08-1116-0012-000 según la plataforma MIDAS V3 con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), uso Residencial Tipo A.
- Se evidenció una vivienda multifamiliar de tres niveles para la cual **NO se aportó la respectiva Licencia de Construcción** y no fue posible ingresar al predio por lo tanto no se pudo verificar el área construida.
- De acuerdo a lo manifestado en la petición y lo constatado en la visita no es posible verificar si las obras ejecutadas en el predio que consistieron de acuerdo a lo manifestado por el Señor Hernan Nieves de La Rosa (quejoso), en una AMPLIACION en la parte posterior en una área construida de (4.58 x 5) 22.9 mt² que estarían ocupando el predio de la iglesia Shekinah, teniendo en cuenta que no fueron aportadas las escrituras y el certificado de libertad y tradición que permitiera su verificación lo cual no es competencia de la oficina de control urbano, por lo que se recomienda realizar esto con la entidad competente.

Atentamente,


Ing. María Stella Hernández R.
Asesor DACU

VoBo. Edgard Marín Tamara
Director Administrativo de Control Urbano


Arq. Silfredo Soto
Asesor DACU



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 23 días del mes de Abril de 2019, siendo las 12:37 pm la Dirección Administrativa de Control Urbano a través de los funcionarios (as) comisionados, el (la) señor (a) Silfredo Soto identificado con la CC No. _____ y Maria Estela Hernández identificado con la CC. No. 30.689.623 realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. AMC-OFI-0041803-2019 Fecha 11 de abril de 2019

Dirección del Predio: Barrio los Cerezos Mz K lt 12

Propietario: _____

Ref. Catastral No. _____ Matricula Inmobiliaria No. _____

La visita es atendida por el (la) señor (a) _____

En el sitio se observó lo siguiente: un predio medianero con una vivienda multifamiliar de 3 niveles. Al momento de la visita fuimos atendidos por alguien que afirma ser quien cuida el inmueble, quien procedió a comunicarse con el señor Vicente Caceres quien afirma ser el propietario, manifestó no poder atender la visita en el momento. Se procedió a tomar registro fotográfico y medidas externas relacionados a continuación
Frente: 6m aprox, fondo 5 m aprox, ante jardín 3,04 m
no se observó retiro posterior.

Se procedió a realizar visita al señor Hernan Nieves de la Rosa (quejoso) quien manifestó que el señor Vicente Caceres consta en su predio en un área con medidas (4,58 x 5 m) 22,9 m², medidas tomadas en sitio según indicaciones del quejoso.

Presentó Licencia: SI NO N° de licencia _____ Modalidad: _____

Profesional Responsable de la obra: _____

Naiestka

Firma del funcionario

Silfredo Soto

Firma del funcionario

Firma quien atiende la diligencia



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

LEVANTAMIENTO DEL PREDIO

OBSERVACIONES:



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122



Gana
Cartagena y
Gobernar



AMC-OFI-0041803-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 11 de abril de 2019

Oficio A / AMC-OFI-0041803-2019

Arquitecto
SILVIA REDO SOTO
Ingeniera
MARIA STELLA HERNANDEZ
Ciudad.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	137-2018
Quejoso :	HERNAN NIEVES DE LA ROSA (Iglesia Cristiana proclamando la Fe en Jesucristo para alcanzar las Naciones)
Hechos :	Presunta violación a la Normatividad Urbanística.
Presunto Infractor :	Vicente Caceres.-
Dirección	Inmueble ubicado Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8.
Código SIGOB	EXT-AMC-16-0048745

ASUNTO: VISITA TECNICA POR PRESUNTA INFRACTION URBANISTICA.

Mediante el presente oficio la Directora Administrativa de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto 1110 de agosto 1 de 2016, dispone comisionarle para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en la dirección contenida en el oficio EXT-AMC-16-0048745, por medio del cual pone en conocimiento de esta Dirección Administrativa, hechos que presuntamente violan la normatividad Urbanística, en el inmueble ubicado en el Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8, consistente en que se está levantando una construcción, perjudicando la propiedad del Quejoso. El objeto de la citada visita es que se rinda un informe que contendrá: nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

En consideración a lo anterior,

Recibido
Maria Stella
16 de abril 2019



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

ORDENESE:

Primero: Identificar la(s) posible(s) infracción(es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la Petición vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la ley 388 de 1997, modificada por la ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo: El informe técnico producto de la visita contendrá, entre otros aspectos: nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

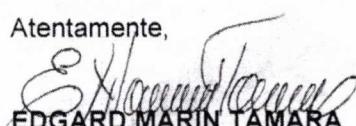
Tercero: La visita será realizada el día 23 de Abril de 2019; El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Cuarto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Quinto: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,


EDGARD MARÍN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Alberto Pomares
Abogado Asesor Jurídico.



AMC-OFI-0130757-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de octubre de 2019

Oficio AMC-OFI-0130757-2019

Señor

HERNAN NIEVES DE LA ROSA

Representante Legal Iglesia Cristiana Proclamando la fe en Jesucristo para alcanzar las Naciones.

Barrio Olaya Herrera, Sector las Palmeras, Transversal 54 · 34^a-125 Ciudad

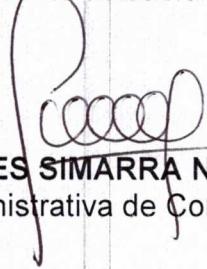
ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA-. Radicado Proceso-0137-2018

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio AMC-OFI-0130754-2019, de fecha 16 de Octubre de 2019, Visita Técnica en esa dirección el día 1 de Noviembre de 2019, hora 9 am.

La Visita será realizada por los Arquitectos ALBA NOEL y CESAR RAMOS, adscritos a la Dirección Administrativa de Control Urbano, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos objeto de la presente actuación administrativa sancionatoria.

Cordialmente.


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó Alberto Pomares.
Asesor Jurídico DACU.

29 oct 19.
On 2019 10 29 10:45 AM
00454547960566

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0130754-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de octubre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0130754-2019**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	2018-0137
QUEJOSO	HERNAN NIEVES DE LA ROSA.
PRESUNTO INFRACTOR	POR DETERMINAR.
HECHOS	VIOLACIÓN AL DECRETO 0977 DE 2001- POT
ASUNTO:	AUTO QUE ORDENA NUEVA VISITA TECNICA.

La Directora Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con la competencia establecida en el numeral 2º del artículo 2º del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 y conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto que se contiene en el Oficio AMC-OFI-0041803-2019 de fecha 11 de Abril de 2019, esta despacho, ordenó la práctica de Visita Técnica en el inmueble ubicado en el Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8, donde presuntamente se viola la normatividad urbanística.

Los profesionales comisionados para la citada visita, presentaron Informe Técnico AMC-OFI-0053460-2019, de fecha 8 de Mayo de 2019, por medio del cual concluyen lo siguiente:

“ Se constató que la dirección del predio es C 32 75B44 Mz K Lote 12 del Barrio los Cerezos, con referencia catastral 01-08-1116-0012-000 según la plataforma midas V 3 con base IGAC(Instituto Geográfico Agustín Codazzi) uso Residencial Tipo A.

Se evidenció una vivienda multifamiliar de tres niveles para lo cual no se paortó la respectiva licencia de construcción y no fue posible ingresar al predio por lo tanto no se pudo verificar el área construida.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



De acuerdo a lo manifestado en la petición y lo constatado en la visita no es posible verificar si las obras ejecutadas en el predio que consistieron de acuerdo a lo manifestado por el Señor Hernán Nieves de la Rosa(quejoso), en una ampliación en la parte posterior en un área construida de (4.58 x5) 22.9mts2 que estarían ocupando el predio de la Iglesia Shekinah, teniendo en cuenta que no fueron aportadas las escrituras y el certificado de libertad y tradición que permitiera su verificarlo lo cual no es competencia de la oficina de control urbano, por lo que se recomienda realizar esto con la entidad competente".

Que de acuerdo a las anteriores conclusiones descritas en el Informe Técnico citado, no se puede determinar, los linderos y medidas del inmueble objeto de la Visita construido presuntamente sin la respectiva licencia de construcción, teniendo en cuenta que según lo señalado por los profesionales comisionados para tal fin, no pudieron ingresar al inmueble, por lo que se hace necesario, para continuar con el trámite del presente asunto, comisionar para una nueva Visita Técnica.

Por lo anterior, se ordenará nueva Visita Técnica en el inmueble antes citado, para que se rinda un informe que contendrá nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente; en el evento que exista reconocimiento de construcción, verificar que lo que reposa en el mismo, sea lo que actualmente este edificado.

RESUELVE

Primero: Identificar la(s) posible(s) infracción(es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la Petición vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la ley 388 de 1997, modificado por la ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Segundo: El informe técnico producto de la visita contendrá, entre otros aspectos: nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción, y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente; en el evento que exista reconocimiento de construcción, constatar que lo aprobado en el mismo, sea lo que actualmente este edificado.

Tercero: Comisióñese a los Arquitectos ALBA NOEL y CESAR RAMOS, para que realicen la Visita de Inspección anotada, en el inmueble objeto de la presente actuación administrativa, el día 1 de Noviembre de 2019, hora 9:00am.

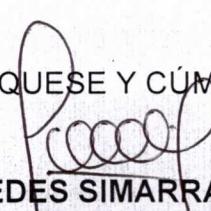
Cuarto: El término para rendir el Informe Técnico será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de Visita.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto

Séptimo: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MERCEDES SIMARRA NÁVARO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Alberto Pomares
Abogado externo DACU

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0130762-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de octubre de 2019

Oficio AMC-OFI-0130762-2019

Señor

**VICENTE CACERES, PROPIETARIO, POSEEDOR, ARRENDATARIO Y / O
TENEDOR DEL INMUEBLE**

Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA-. Radicado Proceso-0137-2018

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio AMC-OFI-0130754-2019, de fecha 16 de Octubre de 2019, Visita Técnica en esa dirección el día 1 de Noviembre de 2019, hora 9 am.

La Visita será realizada por los Arquitectos ALBA NOEL y CESAR RAMOS, adscritos a la Dirección Administrativa de Control Urbano, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos objeto de la presente actuación administrativa sancionatoria.

Cordialmente.

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó Alberto Pomares.
Asesor Jurídico DACU.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0130762-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de octubre de 2019

Oficio AMC-OFI-0130762-2019

Señor
VICENTE CACERES, PROPIETARIO, POSEEDOR, ARRENDATARIO Y /O
TENEDOR DEL INMUEBLE
Barrio los Cerezos Manzana K Lote 8
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA-. Radicado Proceso-0137-2018

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio AMC-OFI-0130754-2019, de fecha 16 de Octubre de 2019, Visita Técnica en esa dirección el día 1 de Noviembre de 2019, hora 9 am.

La Visita será realizada por los Arquitectos ALBA NOEL y CESAR RAMOS, adscritos a la Dirección Administrativa de Control Urbano, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos objeto de la presente actuación administrativa sancionatoria.

Cordialmente.


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó Alberto Pomares.
Asesor Jurídico DACU.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.